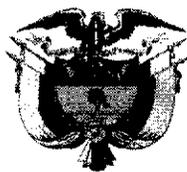


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00001-00

Examinada la demanda se observa que se pretende la declaración de pertenencia de un inmueble localizado en el municipio de Chía (Cundinamarca), cuyo valor excede los 150 salarios mínimos mensuales.

De acuerdo con el numeral 7º del artículo 28 del Código General del Proceso, en tratándose de procesos donde se discuta el derecho de dominio – como es el de declaración de pertenencia – la competencia le corresponde al juez donde se encuentren ubicados los bienes pretendidos.

El municipio de Chía (Cundinamarca) integra la jurisdicción del circuito de Zipaquirá (Cundinamarca).

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Zipaquirá que por reparto corresponda.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 006  
Fecha 04 FEB 2021  
El secretario,